



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

ACUERDO N°03-2011
(24 de marzo de 2011)

“Por el cual se aprueba solicitar un crédito adicional suplementario al
Ministerio de Economía y Finanzas.”

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, universidad oficial del Estado, se encuentra en el proceso de ejecución de su presupuesto, por lo que posee diversos compromisos financieros para este año 2011.

Que dichas obligaciones presupuestarias hacen necesario que se establezca una medida financiera que haga viable honrar los compromisos que esta Universidad posee ante nuestros acreedores, tomando en consideración los saldos según conciliación bancaria al 31 de diciembre del 2010 y análisis financiero al 30 de enero de 2011.

Que el día veinticuatro de marzo de 2011, se presentó ante el Consejo Administrativo la necesidad de pedir un crédito adicional suplementario, con base en las insuficiencias de las disponibilidades presupuestarias que poseemos en el presupuesto ley aprobado para esta vigencia;

Que según el artículo 202 del estatuto Orgánico de esta Universidad, corresponde al consejo Administrativo establecer los lineamientos y directrices básico de la gestión administrativa, por lo que,

ACUERDA:

Primero: Apruébese, como en efecto se aprueba, solicitar un crédito adicional suplementario al Ministerio de Economía Y Finanzas.

Segundo: El monto sugerido para asignación del crédito adicional suplementario es por un total de un millón noventa y un mil setecientos noventa y cuatro balboas con ochenta y un centésimos (B/.1,091,794.81), distribuidos en las siguientes cuentas bancarias:

Cuenta Bancario	Saldo Disponible	Monto Solicitado
Fondo de Inversiones Cuenta N° 05-98-0004-3	B/. 1,805,826.43	B/. 973,090.29
Fondo de Bienestar Estudiantil Cuenta N° 05-98-0039-6	B/. 482,380.90	B/. 109,074.52
Fondo de Maestría Cuenta N° 05-98-0041-8	B/. 647,880.36	B/. 9,630.00
TOTAL	B/. 2,936,087.69	B/. 1,091,794.81

Parágrafo: La solicitud del crédito adicional suplementario se hará con base al respaldo financiero institucional, saldo en caja (100%), al 31 de diciembre de 2010.

Tercero: La distribución programada para el monto solicitado se hará conforme al Anexo elaborado por el Departamento de Presupuesto y Departamento de Contabilidad en coordinación con la Dirección de Planificación Universitaria y la Dirección de Finanzas, el cual se aprueba y se incorpora a este documento.

Berta T. de Arsemena.
DRA. BERTA TORRIJOS DE AROSEMENA
Presidenta



[Signature]
MGTER. ERIC GARCIA
Secretario